

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION N° 180 -2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, **05 FEB. 2025**

VISTO;



El Oficio N° 155-2025- GRL -GSRAA/18.03, del 05 de febrero del 2025 , de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual solicita se declare la **IMPROCEDENCIA** de la **Ampliación de Plazo N° 05**, solicitada por la contratista Consorcio EJECUTOR MAKTUB de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO". CON CUI N°2569254.**

CONSIDERNADO ;



Que, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";



TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, con fecha 13 de diciembre del año 2023 la Entidad lanza la convocatoria para el Concurso Público N° 002-2023-GRL-GSRAA/18.CS.



Que, con fecha 26 de febrero del 2024, el comité de selección realiza el otorgamiento de la Buena pro, mediante una ACTA, al CONSORCIO SUPERVISOR FENIX integrado por la Empresa 1 GOMEZ MEGO JOSÉ CARLOS y Empresa 2 OLONIO RAMOS CRISTIAN ROLDAN, por el monto de (S/ 984,600.00) Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles.



Que, con fecha 01 de abril del 2024, mediante CONTRATO N° 005-2024-GRL-GSRAA/18, SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA- SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", donde la entidad firma contrato con el CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, por el monto de S/ 984,600.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles) SIN IGV, por un plazo de 330 días calendario, 270 días calendario para ejecución y 60 días liquidación.

Que, Con fecha 11 de abril del 2024, mediante CARTA N° 003-2024-CSF, el CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, remite a la entidad la SOLICITUD DE ADELANTO DIRECTO, por el 30% del monto del contrato que asciende a S/ 295,380.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles), donde además presenta su CARTA FIANZA N° 3002024032046, de AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por el mismo monto que solicita como adelanto directo.

Que, con fecha 06 de mayo del año 2024 la Entidad lanza la convocatoria Adjudicación Simplificada AS-SM-4-2024-GRL-GSRAA/18.CS-1.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION N° 180 -2025-GRL-GSRAA/18

Que, con fecha 21 de mayo del 2024, el comité de selección realiza el otorgamiento de la Buena pro, mediante una ACTA, al CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB integrado por la Empresa 1 CONSTRUCTORA PREIMAQ S.A.C y Empresa 2 ALVIME E.I.R.L, por el monto de (S/ 20'700,000.00) Veinte Millones Setecientos Mil con 00/100 Soles.

Que, con fecha 14 de junio del 2024, mediante CONTRATO N° 012-2024-GRL-GSRAA/18, EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", donde la entidad firma contrato con el CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB, por el monto de S/ 20,700,000.00 (Veinte Millones Setecientos Mil con 00/100 Soles) SIN IGV, por un plazo de 270 días calendario.

Que, con fecha 20 de junio del 2024, mediante CARTA N° 003-2024-CEM/ARSV/RC, el CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB, remite a la entidad la SOLICITUD DE ADELANTO DIRECTO, por el 10% del monto del contrato que asciende a S/ 2'070,000.00 (Dos Millones Setenta Mil con 00/100 Soles), donde además presenta su CARTA FIANZA N° 224301247, de INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por el mismo monto que solicita como adelanto directo.

Que, con fecha 28 de junio del 2024, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, para le ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".

Que, con fecha 03 de setiembre del 2024, se inicia la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con un plazo de 270 días calendarios.

Que, con fecha 09 de enero del 2025, mediante INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA N° 003-2025-CEMAKTUB-RO/aicp, el RESIDENTE DE OBRA, remite al REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB, la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA.

Que, con fecha 10 de enero del 2025, mediante CARTA N° 010-2025-CEM/ARSV/RC, la REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB, remite al CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05.

Que, con fecha 16 de enero del 2025, mediante INFORME N° 005-2025-CSF/JSO/JJCHP, el SUPERVISOR DE OBRA, remite al REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, el INFORME DE OPINIÓN A SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, donde concluye con lo siguiente:

Esta supervisión considera que NO ES PROCEDENTE desde el punto de vista legal la APROBACIÓN de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, por 01 día calendario, al no haberse cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado, respecto al plazo establecido para la presentación por parte del contratista del expediente de solicitud de ampliación ante la supervisión, el mismo que se describe en el ítem 3.1.4 del presente informe.

- Como lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 198, invocada el cese de la causal, se tiene 15 días para presentar el

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION N° 180 -2025-GRL-GSRAA/18

informe solicitando la ampliación de plazo ante el inspector o supervisor según corresponda.

El residente de obra indica mediante Asiento N° 220, de fecha 11 de diciembre del 2024, el fin de causal el día 10-12-2024, de ampliación de plazo, por lluvias y los efectos que estos traen, para ello la presentación del informe de solicitud de ampliación de plazo se debería presentar al Supervisor el día 25 de diciembre del 2024, sin embargo el contratista presenta mediante CARTA N° 010-2025-CEM/ARSV/RC, LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, con fecha 10 de enero del 2025, contraviniendo a los plazos establecidos en el artículo 198 del RLCE, por lo tanto, es motivo para declarar **IMPROCEDENTE** la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**.

Que, con fecha 16 de enero del 2025, mediante CARTA N° 009-2025-CSF, EL CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, remite a la ENTIDAD, el INFORME DE OPINIÓN A SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05.

Que, con fecha 22 de enero del 2025, mediante INFORME N° 009- 2025-GRL-GSRAA/18.03/LAMG/CO/CSI, el COORDINADOR DE OBRA remite al DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GSRAA, LA IMPROCEDENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, donde se llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Esta COORDINACIÓN, se acoge a la Opinión realizada por la SUPERVISIÓN DE OBRA, en tal sentido esta COORDINACIÓN DECLARA IMPROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, por 01 día calendario, por no cumplir con los plazos establecidos de acuerdo al Artículo 198 del RLCE.

Se recomienda remitir el informe al ADMINISTRADOR DE CONTRATOS para su opinión respectiva referente a la IMPROCEDENCIA de la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, por 01 día calendario.

Se recomienda a la ENTIDAD, tener en cuenta los siguientes plazos de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ❖ 10.01.2025: El Contratista presenta a la Supervisión. Expediente de Solicitud de Ampliación de Plazo N°05.
- ❖ 16.01.2025: La Supervisión remite el informe de Opinión sobre la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 a la Entidad.
- ❖ 06.02.2025: Fecha límite para que la Entidad resuelva sobre la Ampliación de Plazo N° 05 y emitir su pronunciamiento (alcanzar documento al Contratista), de lo contrario se considerará ampliado (consentido) el plazo de acuerdo con el presente informe de opinión, bajo responsabilidad de la Entidad.

Que, con fecha 03 de febrero del 2025, mediante INFORME N° 006-2025-GRL-GSRAA/MAUM/AC/CSI, el ADMINISTRADOR DE CONTRATOS remite al DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la "OPINIÓN SOBRE SOLICITUD DE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION N° 180 -2025-GRL-GSRAA/18

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 POR UN (01) DÍA CALENDARIO Y SOLICITO OPINIÓN LEGAL DE ASESORÍA JURÍDICA, PREVIO A LA NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA Y A LA SUPERVISIÓN, DEL PRONUNCIAMIENTO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, CONSIDERANDO EL 06/02/2025 COMO FECHA LÍMITE PARA QUE LA ENTIDAD NOTIFIQUE SU PRONUNCIAMIENTO.

Que, con fecha 03 de febrero del 2025, mediante OFICIO N° 143-2025-GRL-GSRAA/18.03, el DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA remite a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la SOLICITUD DE OPINIÓN LEGAL, referente a la solicitud de ampliación de plazo N° 05.

Que mediante OFICIO N° 026-2025 – GRL – GSRAA/18.07 de fecha 05 de febrero del 2025, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, señala que luego de revisar y analizar la documentación remitida, opina : Que, se declare **IMPROCEDENTE**, la **solicitud de Ampliación de Plazo N° 05**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"**. CON CUI N°2569254, al **CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB**, por UN (01) día calendario, por no estar arreglado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por un (01) día calendario, al CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO". CON CUI N°2569254, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al Artículo 197.- Causales de ampliación de plazo, y Artículo 198.- Procedimiento de Ampliación de Plazo - Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTICULO 2.- En virtud de la ampliación DENEGADA, la Entidad NO Amplia el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal, en tal sentido y en aplicación al Artículo 197.- Causales de Ampliación de plazo Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado; SE DECLARA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION N° 180 -2025-GRL-GSRAA/18

IMPROCEDENTE la ampliación de plazo contractual del **CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB**, por un (01) día calendario.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Contratista **CONSORCIO EJECUTOR MAKTUB**, Consorcio Supervisor **FENIX** y a las instancias administrativas correspondientes.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS